



Firmado digitalmente por:
VERA LLERENA Luis Alberto
FAU 20185485009 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 08/07/2022 16:25:07-0500

Resolución Ministerial

Nº 0853-2022-IN

Lima, 08 de julio de 2022

VISTOS, el Oficio N° 593-2022-CGPNP/SECEJE/UTD-OR de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 001100-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia General N° 105-2022-IN-SALUDPOL-GG de fecha 3 de mayo de 2022, la Gerencia General del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL, autorizó el financiamiento del tratamiento médico altamente especializado del paciente Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú (r) Ángel David Rojas Flores, a realizarse en el UC San Diego Health, ubicado en la ciudad de San Diego del Estado de California de los Estados Unidos de América, por el monto de S/ 1 722 410,58 (Un millón setecientos veintidós mil cuatrocientos diez con 58/100 soles);

Que, de acuerdo a lo informado por el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL mediante Informe Técnico N° 005-2022-SALUDPOL-GG-DFPS-UGFCPS-JSHC, se concluye que "En cumplimiento de la Directiva N° 07-2018-SALUDPOL/GG, corresponde a la Dirección de Recursos Humanos de la PNP (DIRREHUM-PNP), la cobertura, viáticos y la emisión de la Resolución Ministerial de autorización de salida al extranjero del beneficiario SB PNP (r) Rojas Flores, Ángel David y su acompañante Betti Marleni Vidal Ames (esposa). Salida: 11 DE JULIO 2022 - Retorno: 13 DE SETIEMBRE 2022";

Que, mediante Oficio N° 0380-2022-SALUDPOL-GG, la Gerencia General del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú - SALUDPOL, traslada a la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, el expediente administrativo del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro Ángel David Rojas Flores, para la continuidad de los trámites para la autorización de viaje relacionada con el desarrollo del tratamiento médico altamente especializado del referido personal policial;

Que, conforme se desprende de los documentos sustentatorios adjuntos a la solicitud de autorización de viaje al exterior, el tratamiento médico altamente especializado que se debe brindar al Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro Ángel David Rojas Flores, se orienta esencialmente a la recuperación de su salud, lo cual redundará en el bienestar del personal y en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicho viaje por concepto de compensación extraordinaria, son asumidos por la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, conforme lo precisa el Oficio N° 2560-2022-SECEJE-DIRADM-DIVECO-PNP/DEP.PRE, del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú, a través del cual se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001267;

Firmado digitalmente por:
REBAZA IPARRAGUIRRE Edwar
Segundo FAU 20131388988 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 08/07/2022 12:26:30-0500

Que, de acuerdo al Informe N° 117-2022-SECEJE-DIRADM-DIVECO-PNP-DRyV, de la Jefatura del Departamento de Resoluciones y Viáticos de la División de Economía de la Policía Nacional del Perú, al Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro Ángel David Rojas Flores, se le aplica la compensación extraordinaria por tratamiento médico en el extranjero, calculando la misma por un período de 65 días, que asciende a US\$ 11 030,50, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: (...) Tratamiento Médico Altamente Especializado”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 11 establece que *“11.1. Durante el Año Fiscal 2022, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica (...). La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa Corpac. (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 1 establece que *“(...) La autorización de viajes al exterior de personas, que viajen en representación del Poder Ejecutivo irrogando gasto al Tesoro Público, se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustenten en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619 y el presente Reglamento”*;

Que, asimismo, el artículo 4 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM señala que *“Las Resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 262-2014-EF, se establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del sector Defensa e Interior;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que autoriza el viaje al exterior, por tratamiento médico altamente especializado, del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro Ángel David Rojas Flores, del 11 de julio al 13 de setiembre de 2022, a la ciudad de San Diego del Estado de California de los Estados Unidos de América;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de



Firmado digitalmente por:
REBAZA IPARRAGUIRRE Edwar
Segundo FAU 20131368988 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/07/2022 12:28:46-0500



Firmado digitalmente por:
VERA LLERENA Luis Alberto
FAU 20165485009 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/07/2022 15:25:53-0500

Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, por tratamiento médico altamente especializado, del Suboficial Brigadier de la Policía Nacional del Perú en situación de retiro Ángel David Rojas Flores, del 11 de julio al 13 de setiembre de 2022, a la ciudad de San Diego del Estado de California de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos por concepto de compensación extraordinaria que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, son cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 002: Dirección de Economía y Finanzas de la PNP, del Pliego 007: Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

	Moneda	Importe	Días	Personas	Total
Compensación extraordinaria	US\$	169,70	65	1	11 030,50

Artículo 3. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, así como la rendición de cuentas debidamente documentada por la compensación extraordinaria asignada, de corresponder.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Mariano González Fernández
Ministro del Interior



Firmado digitalmente por:
REBAZA IPARRAGUIRRE Edwar
Segundo FAU 201313669008 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/07/2022 12:28:57-0500



Firmado digitalmente por:
VERA LLERENA Luis Alberto
FAU 20165465008 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/07/2022 15:28:17-0500